



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE JULIO DE 2014

Asistentes:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ	SECRETARIO

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y doce minutos del día veinticinco de julio de dos mil catorce, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 11 DE JULIO DE 2014.
2. PERSONAL
3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
6. CONTRATACIÓN
7. LICENCIAS DE ACTIVIDAD
8. TRÁFICO
9. ASUNTOS SOBREVENIDOS
10. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las catorce horas y treinta y siete minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 17 páginas, que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 11 de julio de 2014.

El expediente queda sobre la mesa.

(Ac. nº 1.476/14)

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2014-EP-50. Complemento voluntario de baja al 100%.
Interesado: A Mª R B.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 21 de julio de 2014, por unanimidad se acordó abonar a A Mª R B el complemento voluntario de baja al 100% al considerar en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica (art. 9 del RD 20/2012 de estabilidad presupuestaria).

(Ac. nº 1.477/14)

2.2. Expediente 2014-ACC-7. Abono renovación carné de conducir.
Interesado: J H M.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 21 de julio de 2014, por unanimidad se acordó abonar a J H M, Policía Local, la cantidad de 60,00 € en concepto de renovación del carné de conducir.

(Ac. nº 1.478/14)

3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

3.1. Expediente 2014-EG-1758. Aprobar la orden de gastos nº 356. Adquisición de trofeos para el Torneo de Verano de Fútbol Sala, según presupuesto de DEPORTES DANIEL BRAVO, SL, con NIF B., por importe de 271,04 €, IVA incluido de 47,04 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 1.479/14)

3.2. Expediente 2014-EG-1788. Aprobar la orden de gastos nº 358. Adquisición de impresora láser HP para los Monitores del Polideportivo, según presupuesto de INT, SA, con NIF A., por importe de 222,64 €, IVA incluido de 38,64 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 1.480/14)

4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las siguientes relaciones de facturas y certificaciones de obra:

4.1. Expediente 2014-AF-55. Relación de facturas nº 189/2014, correspondiente a facturas Canal Isabel II (junio), por importe de 14.135,89 €. (Ac. nº 1.481/14)

4.2. Expediente 2014-AF-56. Relación nº 190/2014, correspondiente a facturas ISOLUZ, por importe de 6.357,92 €. Se reitera por Intervención nota de reparo nº 3. (Ac. nº 1.482/14)

4.3. Expediente 2014-AF-57. Relación de facturas nº 192/2014, correspondiente a facturas mayores de 3.000,00 €, por importe de 4.356,00 €. (Ac. nº 1.483/14)

5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

5.1. Expediente 2014-RDEU-7. Revisión expediente ejecutivo. Interesado: R Q P. Informe de 22 de julio de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la prescripción de los recibos pendientes de los ejercicios 1995, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2004, 2005, 2006, 2007. De los recibos del año 2002 con las referencias 0200017760 y 0200056660. De los recibos del año 2003 con las referencias 0300125181 y 0300133534. De los recibos del año 2008 la referencia 0800059248. (Por error material en los recibos al existir error en apellidos y DNI).

SEGUNDO.- Denegar la prescripción de la deuda, de los años 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009. Del año 2008 las referencias 0800071340 y 0800029883. Del año 2003 la referencias 0300014387 y 0300019494. Del año 2002 la referencia 0200082171, basándose en lo establecido en el Art. 66 al 70 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. (Ac. nº 1.484/14)

5.2. Expediente 2014-FDEU-89. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTM 2014. Interesado: PG L. Informe de 23 de julio de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 23 de julio de 2014. (Ac. nº 1.485/14)

5.3. Expediente 2014-CDCR-11. Compensación de débitos y créditos recíprocos. Interesado: Ayto. Guadalix de la Sierra.

Acuerdo:

PRIMERO.- Compensar los ingresos por Multas que este Ayuntamiento tiene a su favor en el Ayuntamiento de Guadalix de La Sierra, por un importe de 2.870,00 €, con los ingresos por tributos que tenemos a favor del Ayuntamiento de Guadalix de La Sierra, por un importe de 1.974,15 €, quedando a favor de este Ayuntamiento un saldo de 995,85 €.

SEGUNDO.- El citado importe a nuestro favor de 995,85 €, podrá ser ingresado por el Ayuntamiento de Guadalix de La Sierra, en la cuenta bancaria de la que es titular este Ayuntamiento nº: ES82-0049-4943-35-2116032114.
(Ac. nº 1.486/14)

5.4. Expediente 2014-COR-27. Devolución ingreso indebido. Interesado: A B B. Informe de 22 de julio de 2014.

Acuerdo:

Reconocer el derecho a devolución del ingreso indebidamente realizado al Ayuntamiento con ocasión del cumplimiento de obligaciones de conformidad con los artículos 31, 32, 221 de la Ley 58/2003 General Tributaria.
(Ac. nº 1.487/14)

5.5 Expediente 2014-DBV-1. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: M P R M. Informe de 11 de julio de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula 8583-DPL emitido a nombre de M P R M ya que fue dado de baja definitiva en mayo de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 31,74 €.
(Ac. nº 1.488/14)

5.6. Expediente 2014-DBV-2. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: R R S. Informe de 14 de julio de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula M-.. emitido a nombre de R R S ya que fue dado de baja definitiva en julio de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 100,50 €.
(Ac. nº 1.489/14)

5.7. Expediente 2014-DBV-3. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: Mª CG T. Informe de 17 de julio de 2014.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula ..emitido a nombre de P V G ya que fue dado de baja definitiva en julio de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 100,50 €.
(Ac. nº 1.490/14)

5.8. Expediente 2014-DBV-4. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: N J S R. Informe de 17 de julio de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula C-.. emitido a nombre de N J S R ya que fue dado de baja definitiva en julio de 2014.

SEGUNDO.- Emitir el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 6,17 €.
(Ac. nº 1.491/14)

5.9. Expediente 2014-DBV-5. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: J A L B. Informe de 22 de julio de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM 2013 del vehículo con matrícula ..emitido a nombre de J A L B ya que fue dado de baja definitiva en febrero de 2013.

SEGUNDO.- Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 15,87 €.
(Ac. nº 1.492/14)

5.10. Expediente 2014-EVM-24. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: J B N. Informe de 24 de julio de 2014.

Acuerdo:

Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de J B N según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 1.493/14)

5.11. Expediente 2014-DAV-9. Incautación de garantía arrendamiento nave Polígono Industrial "La Mata". Interesado: Montajes de Madera JYM, SL. Propuesta de 26 de mayo de 2014.

Acuerdo:

Aprobar el acuerdo de incautación de la fianza depositada en el Ayuntamiento por el arrendamiento de nave industrial en el Polígono Industrial "La Mata" a la siguiente empresa, por no cumplir con las condiciones del contrato de arrendamiento: Montajes de Madera JYM, SL - 976,04 €. (Ac. nº 1.494/14)

6. CONTRATACIÓN

Examinada la documentación de los expedientes de referencia, y conforme se establece en el RDL 3 / 21011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de Contratos de las Administraciones Públicas, y la Ley 30/92 LRJ-PAC, a propuesta de la Concejalía de Régimen Interior Educación y Cultura la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

6.1. Expediente 060/2014-CSNS-3. Adjudicación del contrato de prestación del servicio de Pedagoga para el Gabinete Psicopedagógico en los Colegios de la Localidad. Curso 2014-2015. Interesado: S F G.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de julio de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Adjudicar de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo de prestación del servicio de PEDAGOGA, para el GABINETE PSICOPEDAGÓGICO en los Colegios de la localidad, para el curso 2014-2015, desde el 01/09/2014 hasta el 30/06/2015, a SF G, con N.I.F..., con un precio de contrato de 20.927,30 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 320.2279923 ADM. GRAL. EDUCACIÓN.- EMPRESA SERV. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

TERCERO.- Publicar la adjudicación del contrato de servicio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento www.ayuntamientodeguadarrama.es. (Ac. nº 1.495/14)

6.2. Expediente 061/2014-CSNS-4. Adjudicación del contrato de prestación del servicio de psicóloga para el Gabinete Psicopedagógico en los colegios de la localidad. Curso 2014-2015. Interesado: Mª M N G.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de julio de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Adjudicar de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo de prestación del servicio de PSICÓLOGA, para el GABINETE PSICOPEDAGÓGICO en los Colegios de la localidad, para el curso 2014-2015, desde el 01/09/2014 hasta el 30/06/2015, a Mª M N G, con N.I.F..., con un precio de contrato de 20.927,30 euros.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

SEGUNDO.- Aprobar la DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 320.2279923 ADM. GRAL. EDUCACIÓN.- EMPRESA SERV. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

TERCERO.-Publicar la adjudicación del contrato de servicio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento www.ayuntamientodeguadarrama.es.
(Ac. nº 1.496/14)

6.3. Expediente 062/2014-CSNS-5. Adjudicación del contrato de prestación del servicio de Logopeda para el Gabinete Psicopedagógico en los Colegios de la Localidad. Curso 2014-2015. Interesado: A C M.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de julio de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Adjudicar de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo de prestación del servicio de LOGOPEDA, para el GABINETE PSICOPEDAGÓGICO en los Colegios de la localidad, para el curso 2014-2015, desde el 01/09/2014 hasta el 30/06/2015, a A C M, con N.I.F. ..-, con un precio de contrato de 20.927,30 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 320.2279922 ADM. GRAL. EDUCACIÓN.- EMPRESA SERV. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

TERCERO.-Publicar la adjudicación del contrato de servicio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento www.ayuntamientodeguadarrama.es.
(Ac. nº 1.497/14)

6.4. Expediente 063/2014-CM-10. Adjudicación del contrato de prestación del servicio de Taller de Costura. Curso 2014-2015. Interesado: M A A C.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de julio de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación del expediente de contratación administrativa de prestación del servicio TALLER DE COSTURA CURSO 2014 - 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, para el período 01/10/2014 a 30/06/2015.

SEGUNDO.-Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de prestación del servicio: TALLER DE COSTURA PARA EL CURSO 2014 - 2015 en la Casa de la Cultura de Guadarrama, mediante Contrato Menor, en base a lo establecido en el art. 138 del RDL 3/2011 por ser la cuantía del contrato inferior a 18.000,00 euros.

CUARTO.- Que en base a lo establecido en el apartado anterior se adjudique el contrato administrativo de prestación del servicio de TALLER DE COSTURA a M A A C, con N.I.F..., por un importe bruto de 1.032,00 euros mensuales y un total de 9.288,00 euros anuales (impuestos NO incluidos) en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.

QUINTO.- Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la partida presupuestaria 334.2279990 PROM.- CULTURAL. EMPRESAS DE SERVICIO. TALLER DE COSTURA del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

SEXTO.- Nombrar responsable del contrato conforme establece el artículo 52 del TRLCSP a Javier Montaña.

SÉPTIMO.- Notificar y requerir a Mª A A C, adjudicataria del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no hayan aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVO.- Realizados los trámites anteriores, se proceda a la formalización del contrato por ambas partes.
(Ac. nº 1.498/14)

6.5. Expediente 064/2014-CSNS-6. Adjudicación del contrato de prestación del servicio de Taller de Danza Española y Clásica. Curso 2014-2015. Interesado: L M E.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de julio de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Adjudicar de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo de prestación del servicio de TALLER DE DANZA ESPAÑOLA Y CLÁSICA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. CURSO 2014 - 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, para el período 01/09/2014 a 31/08/2015, a L M E, con N.I.F..., con un precio de contrato de 23.328,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la DISPOSICIÓN del gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 334.2279991 PROMOCIÓN CULTURAL - EMPRESAS SERVICIOS DANZA ADULTOS y 334.2279992 PROMOCIÓN CULTURAL- EMPRESAS SERVICIOS DANZA INFANTIL del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

TERCERO.- Publicar la adjudicación del contrato de servicio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento www.ayuntamientodeguadarrama.es.
(Ac. nº 1.499/14)

6.6. Expediente 065/2014-CM-12. Adjudicación del contrato de prestación del servicio de Taller de Pilates. Curso 2014-2015. Interesado: M M P.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de julio de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación del expediente de contratación administrativa de prestación del servicio TALLER DE PILATES CURSO 2014 - 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, para el período 01/10/2014 a 30/06/2015.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de prestación del servicio: TALLER DE PILATES PARA EL CURSO 2014 - 2015 en la Casa de la Cultura de Guadarrama, mediante Contrato Menor, en base a lo establecido en el art. 138 del RDL 3/2011 por ser la cuantía del contrato inferior a 18.000,00 euros.

CUARTO.- Que en base a lo establecido en el apartado anterior se adjudique el contrato administrativo de prestación del servicio de TALLER DE PILATES a M M P, con N.I.F..., por un importe bruto de 1.990,01 euros mensuales y un total de 17.910,09 euros anuales (impuestos NO incluidos) en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.

QUINTO.- Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la partida presupuestaria 334.2279995 PROM.- CULTURAL. EMPRESAS DE SERVICIO. TALLER DE PILATES del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

SEXTO.- Nombrar responsable del contrato conforme establece el artículo 52 del TRLCSP a J M.

SÉPTIMO.- Notificar y requerir a M M P, adjudicataria del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no hayan aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVO.- Realizados los trámites anteriores, se proceda a la formalización del contrato por ambas partes.

(Ac. nº 1.500/14)

6.7. Expediente 066/2014-CM-11. Adjudicación del contrato de prestación del servicio de taller de conversación de inglés. Curso 2014-2015. Interesado: P L J L.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de julio de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación del expediente de contratación administrativa de prestación del servicio TALLER DE CONVERSACIÓN DE INGLÉS CURSO 2014 - 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, para el período 01/10/2014 a 30/06/2015.

SEGUNDO.-Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de prestación del servicio: TALLER DE CONVERSACIÓN DE INGLÉS PARA EL CURSO 2014 - 2015 en la Casa de la Cultura de Guadarrama, mediante Contrato Menor, en base a lo establecido en el art. 138 del RDL 3/2011 por ser la cuantía del contrato inferior a 18.000,00 euros.

CUARTO.- Que en base a lo establecido en el apartado anterior se adjudique el contrato administrativo de prestación del servicio de TALLER DE CONVERSACIÓN DE INGLÉS a P L J Lesage, con N.I.E., por un importe bruto de 950 euros mensuales y un total de 8.550,00 euros anuales (impuestos NO incluidos) en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.

QUINTO.- Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la partida presupuestaria 323.2279951 PROM.- CULTURAL. EMPRESAS DE SERVICIO. AULA DE IDIOMAS del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

SEXTO.- Nombrar responsable del contrato conforme establece el artículo 52 del TRLCSP a J M.

SÉPTIMO.- Notificar y requerir a P L J L, adjudicatario del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no hayan aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVO.- Realizados los trámites anteriores, se proceda a la formalización del contrato por ambas partes.

(Ac. nº 1.501/14)

6.8. Expediente 067/2014-CM-13. Contrato de prestación del servicio de Taller de Logopedia. Curso 2014-2015. Interesado: A C M.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de julio de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación del expediente de contratación administrativa de prestación del servicio TALLER DE LOGOPEDIA CURSO 2014 - 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, para el período 01/10/2014 a 30/06/2015.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de prestación del servicio: TALLER DE LOGOPEDIA PARA EL CURSO 2014 - 2015 en la Casa de la Cultura de Guadarrama, mediante Contrato Menor, en base a lo establecido en el art. 138 del RDL 3/2011 por ser la cuantía del contrato inferior a 18.000,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

CUARTO.- Que en base a lo establecido en el apartado anterior se adjudique el contrato administrativo de prestación del servicio de TALLER DE LOGOPEDIA a A C M, con N.I.F..., por un importe bruto de 360,00 euros mensuales y un total de 3.240,00 euros anuales (impuestos NO incluidos) en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.

QUINTO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la partida presupuestaria 334.2269990 PROMOCIÓN CULTURAL. GASTOS DIVERSOS. TALLERES, del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

SEXTO.- Nombrar responsable del contrato conforme establece el artículo 52 del TRLCSP a Javier Montaña.

SÉPTIMO.- Notificar y requerir a A C M, adjudicataria del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no hayan aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVO.-Realizados los trámites anteriores, se proceda a la formalización del contrato por ambas partes.
(Ac. nº 1.502/14)

6.9. Expediente 2014-CM-14. Adjudicación de los contratos administrativos menores del proyecto de trabajo con menores en riesgo social para 2014-2015. Interesado: O S G, M H G.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de julio de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación de los Expedientes nº 077 y 078/2014 de Contratación de adjudicación directa del contrato administrativo menor de prestación de servicios del proyecto de trabajo con menores en riesgo social para 2014-2015.

SEGUNDO.- Adjudicar los contratos a O S G, con DNI: nº.., y a M H G, con D.N.I. nº.., por importe de 1.500,00 euros brutos mensuales cada una, desde el 1 de septiembre de 2014 hasta el 30 de junio de 2015, de acuerdo con el informe de la Técnico de Juventud y el pliego de cláusulas administrativas conjunto para los dos expedientes.

TERCERO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la partida presupuestaria 325.2270602 servicio juventud.- trabajos técn. empresas (pedagogas centros escolares), del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2014, por el importe de los contratos.
(Ac. nº 1.503/14)

6.10. Expediente 079/2014-SUNS-1. Cambio de comercializadora de suministro de energía eléctrica a FENOSA.

Vista de la documentación contenida en el expediente relativa a la necesidad de conseguir un mayor ahorro de energía eléctrica, y estando pendiente de adjudicación tanto por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y

Provincias (FEMP) como del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la contratación centralizada de dicho suministro y conforme establecen: el RD Leg. 3/2011, de 14-IX TxR LCSP, el RD 1098/2001, 12-X RGLC, la Ley 7/1985, 2-IV BRL, RD Leg. 781/1986, 18-IV TxRL, RD Leg. 2/2004, 5-III TxRLRHL, RD 500/90, 20-IV RPCL, Ley 2/2003, Adm^a Local de la CAM, a propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa del Suministro de energía eléctrica.

SEGUNDO.- Aprobar, en base al informe de los servicios técnicos el cambio de comercializadora de suministro de energía eléctrica, por un año, a GAS NATURAL FENOSA, así como la revisión de las potencias contratadas de cada uno de los suministros para conseguir un mayor ahorro reduciendo el coste del término fijo por potencia contratada. El importe del contrato sería de 568.484,71 euros anuales (previsión en base a la potencia contratada y la energía consumida durante los últimos 12 meses facturados).

TERCERO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 165.2210000 aldo público.- suministro energía eléctrica del estado de gastos del presupuesto del ayuntamiento vigente, por importe del presupuesto del contrato.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TRLCSP, a Alberto Berlanga Arias, Ingeniero Técnico Industrial municipal. (Ac. nº 1.504/14)

7. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

7.1. Expediente 2014-CT-12. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de bar de copas en Cl Carmen Cabezuelo, , b. Interesado: F M L.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por J M A G en representación de "Hermanos Alvarez C.B.", de la licencia de Funcionamiento de BAR DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES en la Cl. Carmen Cabezuelo nº, .., y con referencia catastral nº 8134105VL0083S0001KU, otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 23/08/2013, a nombre de "Tinín y Mario C.B.", quien la cede a su favor. Posteriormente J M A, en representación de "Hermanos Alvarez C.B.", cede la licencia de funcionamiento referida a nombre de D. F ML, en escrito de fecha 01/07/2014. Todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 14/07/2014 y el jurídico precedente. Siendo los datos definitivos los siguientes:

ACTIVIDAD: BAR DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO (Epígrafe 9.1.1 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se



aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

AFORO: 34 personas

NOMBRE COMERCIAL: "JACKY"

SITUACIÓN: C/ CARMEN CABEZUELO, Nº. B

TITULAR: FM L

HORARIO: Horario máximo: 13:00 h./ 3:00 h. (Orden 1562/1998, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2012)

(Ac. nº 1.505/14)

7.2. Expediente 2014-RPEP-5. Solicitud de renovación de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: Á S D.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a A S D, la RENOVACION de la licencia administrativa MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La Renovación de la licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente

atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: A S D

- N.I.F.: ..

- LICENCIA N.º: 2014-RPEP-5

- Identificación PERRO

o N.º microchip: 941000012220878

o Código y raza: Bulldog Americano

(Ac. nº 1.506/14)

7.3. Expediente 2014-LPEP-6. Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: J I R O.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a J I R O, licencia administrativa MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosológico, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: JI R O
- N.I.F.: ..
- LICENCIA N.º: 2014-LPEP-6, 93/2014
- Identificación PERRO
- o Nº microchip: 981098104694722
- o Código y raza: PITT BULL

SEGUNDO.- Proceder a la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicación al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.
(Ac. nº 1.507/14)

8. TRÁFICO

8.1. Expediente 2014-TED-11. Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: F R V.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 18 de julio de 2014, por unanimidad se acordó aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a F R V, para 5 años a partir de la fecha de concesión ya que el Dictamen de personas con movilidad reducida es de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 1.508/14)

9. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

9.1. Expediente 2014-EG-1792. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gastos nº 363. Reparación de ascensor del Servicio de Juventud "El Aralar" como consecuencia de tormenta eléctrica, según presupuesto de SCHINDLER, S.A., con NIF..., por importe de 713,57 €, IVA incluido de 123,84 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 1.509/14)

9.2. Expediente 2014-EG-1791. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gastos nº 361. Reposición de línea de alimentación a farolas en Parque de la CI Fuente del Espino por robo (Ur. Los Builes), según presupuesto de ISOLUZ GUADARRAMA, S.L., con NIF..., por importe de 3.476,94 €, IVA incluido de 603,44 €. Se reitera nota de reparo de Intervención nº 3/2014 con observaciones.

(Ac. nº 1.510/14)

9.3. Expediente 2014-AF-58. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las siguientes relaciones de facturas:

193/2014, correspondiente a pagos fijos empresas de servicios y profesionales (julio-14): 176.864,76 €.

194/2014, correspondiente a pagos fijos subvenciones (Conserje Hogar, Rondalla, AMPA CEIP Sierra, Defensa Consumidores y ADESGAM) - julio-14: 3.336,52 €.

195/2014, correspondiente a suplidos Centro de Natación julio-14: 6.293,95 €.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de D. M Á S L.

(Ac. nº 1.511/14)

9.4. Expediente 2014-DPP-3. Devolución ingreso precio público. Interesado: A M H, en su representación R H G.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

De conformidad con el informe de Tesorería de 25 de julio de 2014, por unanimidad se acordó reconocer el derecho a devolución a A M H del ingreso excesivo realizado por un importe total de 25,00 €.

(Ac. nº 1.512/14)

9.5. Expediente 2014-DPP-4. Devolución de ingreso precio público. Interesado: L S R, en su representación M D R M.

De conformidad con el informe de Tesorería de 23 de julio de 2014, por unanimidad se acordó denegar el derecho a devolución a L S R de los ingresos realizados por un importe total de 75,00 €, al no existir solicitud de baja de forma oficial, por lo que la alumna seguía dada de alta en la actividad ocupando una plaza.

(Ac. nº 1.513/14)

9.6. Expediente 2014-CDCR-10. Compensación de débitos y créditos recíprocos. Interesado: F M, J I - AGUAS DE GUADARRAMA, SL.

De conformidad con el informe de Tesorería de 22 de julio de 2014, por unanimidad se acordó compensar a J I F M la cantidad de 825,00 €, correspondiente al 50% de los derechos reconocidos, importe que se aplicará a las deudas tributarias a nombre de AGUAS DE GUADARRAMA, SL.

(Ac. nº 1.514/14)

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

EL SECRETARIO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ